

Pregunta:

Si por cualquier caso, hay un trabajador que coge el virus, automáticamente no debe acudir a la empresa, pero la duda recae en como justifica esa baja, ya que al trabajador se le recluye en su domicilio, sin tener que acudir al centro de salud .

Respuesta:

El enfermo debe llamar al 900 222 000 y cuando le visiten los servicios médicos, le tramitan la baja “internamente” entre los servicios sanitarios con su médico de cabecera sin que tenga que ir al centro de salud.

Pregunta:

Las personas que comparten coche para ir a trabajar, ¿Cual es el procedimiento? ¿Es mejor ir solo?

Respuesta:

La Policía Local contesta; Es mejor ir solo/an en el vehículo a trabajar, y si fueran dos, al no haber alternativa, mejor 1 delante u otra/o en el asiento de atrás.

Pregunta:

¿Hay que incluir el domicilio del trabajador en los modelos de autorización desplazamiento?

Respuesta:

En estos momentos no hay un hay modelo oficial para las autorizaciones o acreditación del lugar de trabajo. Se ha enviado un modelo de elaboración propia, por lo tanto cabe hacer las modificaciones que se deseen.

Queda a la discrecionalidad de las autoridades dar por acreditado la situación del desplazamiento sin necesidad de presentar documento alguno, utilizando el modelo propuesto u otro modelo elaborado por la empresa en que no contenga todos los campos remitidos con el modelo.

Sería interesante que el modelo fuese cumplimentado en papel de empresa o con sello de empresa.

Pregunta:

¿Debe figurar el horario del trabajador en el modelo de aurorización desplazamiento?

Respuesta:



En estos momentos no hay un hay modelo oficial para las autorizaciones o acreditación del lugar de trabajo. Se ha enviado un modelo de elaboración propia, por lo tanto cabe hacer las modificaciones que se deseen.

Queda a la discrecionalidad de las autoridades dar por acreditado la situación del desplazamiento sin necesidad de presentar documento alguno, utilizando el modelo propuesto u otro modelo elaborado por la empresa en que no contenga todos los campos remitidos con el modelo.

Si el horario no se puede delimitar exactamente, mientras no exista opinión en contra, sería más interesante no incluir condiciones que luego son difíciles de acreditar.

Sería interesante que el modelo fuese cumplimentado en papel de empresa o con sello de empresa.

Pregunta:

¿Cuántas personas pueden ocupar un vehículo particular para ir y/o volver del trabajo?

Respuesta:

Actualmente no hay una norma específica que se haya dictado limitando el número de ocupantes por vehículo particular para ir y/o volver del trabajo.

Ahora bien, dadas las normas o recomendaciones en materia de higiene y contención de la propagación del virus, la recomendación que dan los servicios de prevención de riesgos se utilicen los vehículos de manera individual, o como máximo con dos personas, uno conduciendo y el otro, el pasajero, debería ir en la parte de atrás en diagonal al conductor. Para mantener distancia seguridad dé más de un metro.

Se recomienda la desinfección diaria del vehículo.

Pregunta:

Se deben hacer autorizaciones individuales para acudir a prestar servicios domiciliarios, de instalaciones, etc. rotizaciones

Respuesta:

El RD Ley 463/2020 señala expresamente: Se suspende la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, a excepción de...

No señala nada sobre otros lugares de prestación laboral o de servicios en otros lugares.

Por otro lado, dicho RD Ley si recoge:

Art. 7.1 Durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de las siguientes actividades:

c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.

d) Retorno al lugar de residencia habitual.

Por tanto, parece permito asistir a realizar su prestación laboral al lugar de trabajo.

Para acreditar ese lugar de trabajo, se podrán usar los modelos de autorización o acreditación del lugar de trabajo para acreditar tal prestación laboral, atendiendo a lo que se ha indicado en otras preguntas de que no hay un modelo oficial al respecto.

Pregunta:

Cómo hacer un ERTE o ERE por Fuerza Mayor

Respuesta:

FAE ha remitido el 16 de marzo a sus asociados una circular específica sobre esta materia.

Señalar que a día de hoy lunes 16 se está a la espera de que se habiliten modelos, requisitos y un lugar electrónico específico para poder tramitar de una manera más simplificada este tipo de expedientes temporales de suspensión de contratos o reducción de jornada.

FAE informará en los próximos días de las principales novedades que operen en esta materia.

Pregunta:

Cómo acreditar los autónomos el lugar de trabajo. ¿Quién hace la certificación?

Respuesta:

En estos momentos no hay un modelo oficial para las autorizaciones o acreditaciones de lugar de trabajo. Entendemos que el autónomo podrá acreditar su lugar de trabajo cualquier documento en el que figure oficialmente el domicilio social de su empresa.

Ello, sin perjuicio de que la autoridad competente dé su conformidad a dicha forma de acreditación, o señale cual es el medio que solicita para tal acreditación.